I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000605

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 31 de diciembre de 2009

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia Nº100/6978/2009; los Decretos Alcaldicios N°201/511/1992 y N°201/166/2004; el Ord. N°510/623/2009 de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal; fotocopia del Oficio N°1000/491/2009 de la Dirección Jurídica; el dictamen N°11.746 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°202/1739/2009; lo establecido en la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Alcaldicio N°201/511/1992 se contrató de forma indefinida a doña **EMA DONOSO VALERA**, Cédula de Identidad N°6.193.489-8, como docente del Liceo "Dr. Luis Vargas Salcedo", con una carga horaria de 30 horas, a contar del 01 de marzo de 1992, y que mediante Decreto Alcaldicio N°201/166/2004 se le nombró con una carga horaria de 10 horas a contar del 12 de febrero de 2004, en el mismo establecimiento educacional

Que, mediante decreto exento N°202/1739/2009 se aprobó el Padem 2010 y entre otros, la dotación docente comunal.

La disminución histórica y sistemática de los alumnos matriculados en el sistema educacional público.

El orden de prelación de los docentes, en conformidad a lo establecido en el artículo 73 Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

Que la docente antes mencionada cumple con los requisitos para obtener pensión de vejez.

D E C R E T O:

1. Póngase término, a contar del 01 de marzo de 2010, a la relación laboral de doña **EMA DONOSO VALERA**, Cédula de Identidad N°6.193.489-8, a 40 horas servidas como docente de Aula Básico, en el Liceo "Dr. Luis Vargas Salcedo", en conformidad a lo establecido en el artículo 72 letra j) del Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, por supresión de horas docentes.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000605

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

2. Páguese a la docente antes mencionada la indemnización correspondiente, equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes que correspondan al número de horas suprimidas, por cada año de servicio en esta Municipalidad o fracción superior a 6 meses, la que no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal.

2.1. Mientras dicha indemnización no sea pagada, la docente señora Donoso Valera, mantendrá su derecho a las remuneraciones y demás beneficios legales.

3. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 21.01.000 "Personal de Planta" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución
- Contraloría General de la República
- Administradora de Fondos de Pensiones
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
- Secplan
- Interesada
- Liceo "Dr. Luis Vargas Salcedo"
- Secretaria Municipal
- Página web